2011, energía 11 (178) 12, FTE de México



24. Estructura de la FSM

RESUMEN: La definición de una nueva estructura funcional de la FSM es una necesidad para atender las múltiples actividades y dar respuestas a los problemas candentes de nuestro movimiento.

1. Introducción

Esta parte es fundamental y debe considerarse con especial atención porque la actual estructura de la FSM es insuficiente.

Una de las grandes tareas políticas del momento para la FSM es la construcción de estructura. NO es tarea sencilla pero es fundamental. Esta tarea es de varios niveles e incluye a la propia estructura funcional interna.

2. La estructura es fundamental

Por muchas razones, es evidente que la actual estructura de la FSM no es la deseable, menos aún, en sus órganos de representación.

Conviene, entonces, definir una nueva estructura interna indicando los aspectos específicos y los requerimientos para que las propuestas sean viables.

Hoy, lo principal de la estructura es el Congreso Sindical Mundial, el Consejo General, el Consejo Presidencial y el Secretariado. La principal deficiencia está en la composición del Secretariado.

En la presente propuesta se define al Congreso Sindical Mundial como la máxima autoridad y representación de la FSM. Se propone crear a los Congresos Sindicales Regionales, por continentes y/o regiones, con el propósito de dinamizar las actividades e impulsar los acuerdos del Congreso Sindical Mundial. Estos Congresos se realizarían cada cinco años.

El Consejo presidencial se llamaría ahora Consejo Ejecutivo Internacional, pudiendo existir Consejos Ejecutivos continentales y/o regionales.

El Secretariado se reestructuraría para integrarse con diez secretarías, referidas a las actividades principales a realizar por la representación general de la FSM.

3. Conclusiones

En el proceso de reconstrucción de la FSM es conveniente definir la autoridad y representación de la misma, así como sus instancias fundamentales: el Congreso Sindical Mundial y los Congresos Sindicales continentales y regionales, así como, las Uniones Internacionales de Sindicatos.

PROPUESTAS

El FTE de México presenta al 16º Congreso Sindical Mundial las siguientes propuestas:

ESTRUCTURA DE LA FSM

CAPITULO II. Estructura y Representación.

Artículo 8. La autoridad y representación de la FSM se ejerce a través de los siguientes organismos:

- a) Congreso Sindical Mundial,
- b) Congresos Sindicales regionales,
- c) Consejo General,
- d) Consejo Ejecutivo Internacional,
- e) Secretariado Internacional.
- f) Secretarías regionales.

Artículo 9. La máxima autoridad de la FSM la constituye el Congreso Sindical Mundial.

Artículo 10. Todas las organizaciones afiliadas y fraternas a la FSM forman parte del Congreso Sindical Mundial.

Artículo 11. Forman parte de los Congresos Sindicales Regionales todas las organizaciones afiliadas y fraternas de la región.

Artículo 12. El Consejo General es la instancia máxima entre Congreso y Congreso. Se constituye con dos representantes de cada organización afiliada, para la consulta, estudio y decisiones procedentes, y se reunirá a convocatoria del Consejo Ejecutivo.

Artículo 13. El Consejo Ejecutivo Internacional representa el interés general de la FSM conforme a los Estatutos de la misma y los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.

2011, energía 11 (178) 13, FTE de México

Artículo 14. Constituyen al Consejo Ejecutivo de la FSM los siguientes cargos:

- a) Presidencia.
- b) Diez Vicepresidencias.
- c) Secretaría General.
- d) Secretaría General Adjunta.
- e) Diez Secretarías.
- f) Diez Secretarías Regionales,
- g) Comisión de Control Financiero.
- h) Comisión técnica.
- i) Presidencias de las UIS.
- j) Secretarías generales de las UIS.
- k) Rectoría de la Universidad Internacional de los Trabajadores.

Artículo 15. El (la) Presidente (a) de la FSM preside al Consejo Ejecutivo Internacional.

Artículo 16. El Secretariado de la FSM se constituye por los siguientes cargos:

- a) Secretaría general.
- b) Secretaría general adjunta.
- c) Secretaría de organización.
- d) Secretaría de finanzas.
- e) Secretaría de energía.
- f) Secretaría de educación, ciencia y cultura.
- g) Secretaría de salud y medicina del trabajo.
- h) Secretaría de prensa y comunicación social.
- i) Secretaría de trabajo y seguridad social.
- j) Secretaría de relaciones internacionales.

Artículo 17. El (la) Secretario (a) General presidirá al Secretariado Internacional.

Frente de Trabajadores de la Energía, de México